



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, junio dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO:	JEISON FERNEY MOYA ARBELÁEZ
ASUNTO:	NIEGA SOLICITUD
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2019-00140-00

Por ser improcedente, el despacho niega la solicitud del apoderado de la parte demandante para que se requiera a la entidad promotora de salud SURAMERICANA S.A. EPS, con la finalidad de que informe respecto al lugar donde el señor JEISON FERNEY MOYA ARBELÁEZ realiza sus labores de trabajo y suministre información acerca de su(s) lugar(es) de residencia; a efectos de notificar en debida forma al demandado y continuar con el proceso.

Lo anterior, en razón a que el demandado se encuentra debidamente notificado dentro del proceso conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P., y mediante auto del 10 de febrero de 2020 se ordenó seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA KARINA PINEDA CASTRO
Jueza

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
5 de junio de 2023



JUAN CAMILO RÍOS MORALES
SECRETARIO

Firmado Por:
Diana Karina Pineda Castro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e33bd7fdf78229f545c1c5f8d3bafd5e3fd97125940e5c1b97fd060d191e8830**

Documento generado en 02/06/2023 04:18:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>